



Analisis Legislativo

01732-2014-PLO-SE

Asunto: Revision del proyecto de ley general de proteccion Zoosanitaria.

Atencion: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revision de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de enero de 2014, cuyo proponente es el senador Amilcar Romero P.

Objeto del proyecto:

La presente iniciativa tiene por objetivo declarar de interes publico y aplicacion obligatoria en todo el territorio nacional las medidas de proteccion zoosanitaria establecidas en la presente Ley y sus reglamentos. La salud de la poblacion animal es un bien tutelado por el Estado.

Estructura de esta iniciativa:

- Seis considerandos.
- Setenta y dos articulos.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- Las disposiciones de la presente Ley deroga la Ley No. 4030, del 19 de enero del 1955, que declara de interes publico la defensa sanitaria de los ganados de la Republica y cualquier otra disposicion legal, administrativa o reglamentaria que le sea contraria.

Comision recomendada para el estudio del proyecto:

La Comision Permanente de Asuntos Agropecuario y Agroindustriales, es la recomendada, ya que es la facultada para el estudio del referido proyecto.

Otras anotaciones:

Es importante destacar, que cuanto mas debil el estado de organizacion, establecimiento y operatividad de los Sistemas de Proteccion Zoosanitarios de los paises, mayor sera el riesgo de introduccion, surgimiento y propagacion de plagas y enfermedades

y, por tanto, mayores serail los obstdculos para la comercializacion nacional e internacional de animales, productos y subproductos de origen animal.

Otras anotaciones:

Segun el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirdn el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendandole al Pleno la aprobacion o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta dias hdbiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decision de la comision. De manera excepcional y previa justificacion de la prorroga solicitada, dicho plazo podria extenderse por hasta treinta dias hdbiles adicionales.

Luego de leido y aprobado este informe, la referida iniciativa sera colocada para la pŕxima Sesion, a menos que un legislador solicite su inclusion en el orden del dia, se declare de urgencia y conocido en Primera Lectura, iniciar una sesion extraordinaria y sea aprobado en Segunda Lectura, segun lo establece el articulo 98 de la Constituci3n de la Republica.

Es importante resaltar que si el informe es leido con modificaciones este proyecto sera aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,


Lie. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

